



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos.

UNIVERSIDAD DE CALDAS

Nit: 890801063

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2026

Reporte: CTUNCTOD

V.1004

ANGIE VANESSA CASTAÑO UR

Página 1 de 4

27/07/2026 16:26:42

FECHA 27/07/2026
CONTRATISTA ANALTEC LABORATORIOS SAS
NIT/C.C. 900666414
DIRECCIÓN calle 33 # 74 b 146 laureles
TELÉFONO 4480539
CENTRO DE GASTO VICERRECTORIA SEDE MAGDALENA CENTRO

ODS No. 490

OBJETO GENERAL PRESTAR EL SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS EN LA DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS EN LA SEDE MAGDALENA CENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS.

# Item	Detalle Elementos	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vlr.Ant.IVA	Valor IVA	Valor Total
3630	ANALISIS DE LABORATORIO	CADA UNO	1.00	5,188,017.00	5,188,017.00	985,723.00	6,173,740.00
	Detalle SERVICIO FISICOQUÍMICO - AGUA RESIDUAL NO DOMÉSTICA -ARND-						
				Total Elementos	5,188,017.00	985,723.00	6,173,740.00

ANEXOS SCP 683 DE 2026 - ELABORÓ: ANGIE VANESSA CASTAÑO URIBE

VALOR SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE *** (\$6,173,740) , .

SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA GIRALDO RIOS LINA MARIA - 1053798363

CLÁUSULAS

IDENTIFICACION DE LAS PARTES :

Entre los suscritos, FABIO ALONSO MESA RAMIREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.111.456, Vicerrector de Sede Magdalena Centro de la Universidad de Caldas, con NIT. 890.801.063-0, actuando en representación de la misma por delegación conferida mediante la Resolución No. 001 de 2023 y quien para efectos de este documento se llamará LA UNIVERSIDAD o el CONTRATANTE, de una parte; y de la otra, ANALTEC LABORATORIOS S.A.S. identificado con NIT 900.666.414-9, representado legalmente por RODOLFO RAMIREZ RAMIREZ identificado con CC 1.017.151.078 , quién en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato.

PLAZO :

El plazo del contrato será de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del acta de inicio. PARÁGRAFO: Las partes podrán convenir la prórroga, adición o suspensión del contrato conforme las disposiciones del Estatuto de Contratación de la Universidad de Caldas.

FORMA DE PAGO :

El valor del contrato se pagará en único pago, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor. Para el pago se requerirá que EL CONTRATISTA presente los siguientes documentos:

- Pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.
- Factura.
- Informe de actividades cumplidas por el contratista.

La UNIVERSIDAD tendrá hasta 15 días calendario para realizar el pago correspondiente.

FORMA DE PAGO :

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA :

El CONTRATISTA se obliga a:

Obligaciones Generales:

- Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, conforme con la propuesta presentada.
- Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
- Entregar oportunamente al supervisor los documentos de ejecución del contrato.
- Acatar las recomendaciones que, durante el desarrollo del contrato y acorde con su naturaleza, imparta el supervisor del contrato.
- Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
- Presentar los certificados de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- Garantizar que los trabajadores comisionados para realizar labores en la Universidad se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud. Respecto de la Aseguradora de Riesgos Laborales ¿ ARL ¿, deberán estar afiliados al riesgo que corresponde a su actividad.
- Mantener a la Universidad indemne y libre de todo reclamo de terceros, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado.
- Salvaguardar la información confidencial que en desarrollo de sus actividades se genere.
- El contratista y/o su personal a cargo deberán coordinar con el Supervisor del Contrato y la Oficina de Seguridad y Salud la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo. Para lo cual deberá inscribirse y diligenciar el formulario que se encuentra en el link: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSd-yFg_sd6epNCGoFOQ5Xb6oJNnF9zzKEDaTsvOOQLRBMIQ/viewform?vc=0&c=0&w=1&flr=0. Una vez inscrito, y posterior a 24 horas, deberá realizar y completar el curso virtual de formación al que se accede a través del link: <https://virtual.ucaldas.edu.co/enrol/index.php?id=6982>. NOTA: Ante cualquier inquietud puede comunicarse a la línea segura FOCUSST del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ¿ 3008927783 o al teléfono 8781500 ext. 18423 ¿ correo electrónico seguridadsalud.trabajo@ucaldas.edu.co.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos que puedan presentarse.
- Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la Ley.



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos.

UNIVERSIDAD DE CALDAS

Nit: 890801063

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2026

Reporte: CTUNCTOD

V.1004

ANGIE VANESSA CASTAÑO UR

Página 2 de 4

27/07/2026 16:26:42

FECHA 27/07/2026
CONTRATISTA ANALTEC LABORATORIOS SAS
NIT/C.C. 900666414
DIRECCIÓN calle 33 # 74 b 146 laureles
TELÉFONO 4480539
CENTRO DE GASTO VICERRECTORIA SEDE MAGDALENA CENTRO

ODS No. 490

Obligaciones Específicas:

- El contratista deberá acordar previamente con el supervisor del contrato las fechas y horarios exactos para la toma de muestras, garantizando con suficiente antelación la coordinación logística necesaria para no interferir con las actividades misionales de la Sede.
- El contratista deberá informar por escrito al supervisor, con antelación a la visita, el nombre completo y número de identificación de las personas que ingresarán a realizar la toma de muestras, así como su vinculación laboral con el contratista, con el fin de garantizar el control de acceso y la seguridad del personal y las instalaciones.
- El contratista deberá corroborar con el supervisor, previo a la ejecución de la actividad, los puntos exactos de muestreo, los cuales deberán corresponder a las salidas de aguas residuales no domésticas objeto de caracterización, dejando constancia escrita o fotográfica de dicha verificación.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Cumplir los protocolos de ingreso, seguridad, uso de EPP y normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Realizar el aforo y la toma de muestras conforme a la normatividad ambiental y protocolos técnicos vigentes.
- Contar con acreditación vigente del IDEAM para la toma de muestras y los ensayos de laboratorio requeridos.
- Garantizar la cadena de custodia e integridad de las muestras hasta su análisis.
- Disponer adecuadamente los residuos generados y entregar las áreas intervenidas en condiciones de orden y limpieza.
- Entregar oportunamente el informe técnico con los resultados de los análisis realizados.
- Incluir en el informe los métodos analíticos, límites de detección y cuantificación, e incertidumbre cuando aplique.
- Presentar un cuadro comparativo entre los resultados obtenidos y los límites máximos permisibles establecidos en la normatividad ambiental vigente, indicando su cumplimiento.
- Mantener la confidencialidad de la información y de los resultados obtenidos.
- Prestar el servicio conforme a las condiciones pactadas y corregir, sin costo adicional, las inconsistencias identificadas en los informes o resultados.
- Suministrar, cuando sea requerido, los soportes de acreditación del laboratorio y los certificados de calibración de los equipos utilizados.
- Ejecutar las actividades conforme al cronograma aprobado e informar oportunamente cualquier ajuste requerido.
- Mantener comunicación permanente con el supervisor e informar cualquier novedad que afecte la ejecución del contrato.
- Cumplir con la Resolución 0312 de 2019 sobre los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Cumplir con las disposiciones del Decreto 1072 de 2015 en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Garantizar que el personal permanezca debidamente identificado y observe un comportamiento respetuoso durante la ejecución del servicio.
- No encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar con la Universidad de Caldas.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

La UNIVERSIDAD se obliga a: a) Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato de la forma acordada en las cláusulas valor y forma de pago del presente contrato b) Realizar el respectivo registro presupuestal. c) Realizar la supervisión del contrato. d) Las demás que sean inherentes al objeto del contrato aunque no estén expresamente señaladas en este documento.

DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

Con la firma del presente contrato el CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: a) Conoce y acepta los documentos del proceso. b) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso c) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. d) Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. En caso de sobrevenir cualquiera de ellas, el CONTRATISTA cederá el contrato previa autorización escrita del CONTRATANTE o, si ello no fuere posible, renunciará su ejecución.

SUPERVISIÓN

Para la ejecución del presente contrato se designa como supervisor a LINA MARIA GIRALDO, en su condición de Líder del GIT de Sostenibilidad Ambiental, o quien haga sus veces. Para cumplir con sus labores de supervisión, el supervisor deberá: a) Solicitarle al CONTRATISTA informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. b) Mantener informada a la UNIVERSIDAD de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. c) Justificar ante el ordenador del gasto la necesidad o conveniencia de adicionar los contratos, prorrogarlos, suspenderlos o, en general, modificarlos. d) Advertir al ordenador del gasto sobre la terminación del contrato, para que se tomen las medidas necesarias respecto de un nuevo proceso de contratación, de ser el caso. e) Recibir el bien o servicio a satisfacción, para lo cual deberá diligenciar el formato de recibido a satisfacción.

Parágrafo: No será necesario modificar el contrato cuando el ordenador del gasto designe a otra persona para realizar la supervisión.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

Entre EL CONTRATISTA y la UNIVERSIDAD no media relación laboral alguna y todos sus actos estarán sujetos a las disposiciones de este contrato y a las leyes civiles y/o comerciales. El presente contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales de ninguna índole entre las partes intervinientes; así mismo los salarios, jornales, prestaciones sociales y todas las demás prestaciones de ley del personal que labore para el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, correrán por cuenta de él. En todo caso la UNIVERSIDAD no adquiere ningún tipo de compromiso o responsabilidad con las personas que el CONTRATISTA tenga bajo su mando en la realización de los trabajos.

CESIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato, salvo que medie autorización previa y escrita de la UNIVERSIDAD.

INDEMNIDAD

El CONTRATISTA se obliga a indemnizar a la UNIVERSIDAD, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la UNIVERSIDAD de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la UNIVERSIDAD por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. El CONTRATISTA asumirá toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causaren a terceros y beneficiarios de la prestación del servicio y que afecten de cualquier modo personas, propiedades o bienes durante la ejecución del contrato, por causa u omisión suya, en los



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos.

UNIVERSIDAD DE CALDAS

Nit: 890801063

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2026

Reporte: CTUNCTOD

V.1004

ANGIE VANESSA CASTAÑO UR

Página 3 de 4

27/07/2026 16:26:42

FECHA 27/07/2026
CONTRATISTA ANALTEC LABORATORIOS SAS
NIT/C.C. 900666414
DIRECCIÓN calle 33 # 74 b 146 laureles
TELÉFONO 4480539
CENTRO DE GASTO VICERRECTORIA SEDE MAGDALENA CENTRO

ODS No. 490

términos de las normas legales que fijan esa responsabilidad.

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El presente contrato se ejecutará en el Municipio de la Dorada, Caldas. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico en la dirección indicada a continuación:

- CONTRATISTA: asistentecomercial.ejecafetero@analteclaboratorios.com
- UNIVERSIDAD: gestionambiental@ucaldas.edu.co

CAUSALES TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Este contrato se dará por terminado: 1. Por incumplimiento de alguna de las partes de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato. 2. Por mutuo acuerdo entre las partes. 3. Por fuerza mayor o caso fortuito. 4. Por la culminación del plazo.

PROPIEDAD INTELECTUAL

CONTRATANTE y CONTRATISTA reconocen y aceptan que la propiedad intelectual de los resultados que se llegaren a obtener con ocasión de la ejecución del presente contrato pertenece a la Universidad de Caldas, conforme a lo establecido en el Estatuto de Propiedad Intelectual de la Universidad.

Lo anterior se da sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982.

PARÁGRAFO: Debe existir consentimiento previo por parte de la Universidad para poder utilizar dichos resultados, salvo las excepciones previstas en la ley.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La UNIVERSIDAD y el CONTRATISTA buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley y en especial, la conciliación, la amigable composición y la transacción en su orden. En caso de persistir las diferencias, se acudirá a la jurisdicción respectiva.

GARANTIA UNICA

CADUCIDAD

En el evento de presentarse algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, la UNIVERSIDAD podrá declarar el incumplimiento y se liquidará en el estado en que se encuentre, previo agotamiento del debido proceso.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para el inicio de su ejecución se requiere la asignación del registro presupuestal, la afiliación a seguridad social, ARL y el acta de inicio.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EL

CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN

El CONTRATISTA persona natural o jurídica, se compromete para con la Universidad de Caldas desde la fecha de inicio de la orden contractual y hasta su finalización a cumplir con la normatividad vigente en materia de seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores así como de las personas involucradas en sus operaciones y la suya propia, con el objeto de controlar los riesgos inherentes al desarrollo de las actividades destinadas al cumplimiento del objeto contractual y prevenir daños en la salud del personal del contratista involucrados directa o indirectamente en la ejecución del mismo, implementando las medidas de control correspondientes para garantizar la salud y seguridad de sus trabajadores, en especial con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015. Entre otras medidas deberá:

- Usar equipos de protección adecuados y certificados.
- Informar a la Universidad la ocurrencia de incidentes que afecte el desarrollo de la orden contractual.
- Participar en las actividades de Prevención y Promoción que le programe la Universidad.
- Utilizar la señalización requerida para el desarrollo del objeto del contrato.
- Destinar personal capacitado y con concepto de salud ocupacional de aptitud para el desarrollo del objeto contractual, cuando ello lo requiera.
- Realizar el debido manejo ambiental de sustancias químicas, su almacenamiento y manejo de escombros o residuos resultantes de su actividad.
- Contar con plan de emergencias para el cumplimiento del objeto contractual, cuando ello lo requiera.

La Universidad de Caldas en cualquier momento podrá verificar el cumplimiento de lo acá consignado y solicitar la documentación necesaria, el incumplimiento de esta normatividad será causal de terminación unilateral del contrato.

MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

En caso de mora o incumplimiento parcial del contratista de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, el contratante podrá imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al 0.2% del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo de 20% del valor del contrato. Llegado este tope y continuando el incumplimiento del contratista, para imputar al valor de los perjuicios que pudiese sufrir el contratante, en caso de declaratoria de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del contratista se estipula como pena pecuniaria lo correspondiente al 10% del valor del



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos.

UNIVERSIDAD DE CALDAS

Nit: 890801063

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2026

Reporte: CTUNCTOD
V.1004
ANGIE VANESSA CASTAÑO UR
Página 4 de 4
27/07/2026 16:26:42

FECHA 27/07/2026
CONTRATISTA ANALTEC LABORATORIOS SAS
NIT/C.C. 900666414
DIRECCIÓN calle 33 # 74 b 146 laureles
TELÉFONO 4480539
CENTRO DE GASTO VICERRECTORIA SEDE MAGDALENA CENTRO

ODS No. 490

contrato. PARÁGRAFO: El valor de la cláusula penal pecuniaria y de las multas, podrá ser tomado directamente del saldo a favor del contratista si lo hubiere en el contrato o de la garantía única estipulada en el contrato y si esto no fuere posible, se cobrará judicialmente, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.

OBLIGACIONES SISTEMA GENERAL-SEGURI:

1. El CONTRATISTA se obliga a diligenciar de manera completa y oportuna el formulario de documentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) dispuesto por la Universidad, a través del siguiente enlace: <https://forms.gle/FvNBsLKXWtfNg3K46> ¿Manual de Contratistas de la Universidad de Caldas y el Decreto 1072 de 2015, capítulo 6 "Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo".

2. El CONTRATISTA y su personal a cargo se obligan a coordinar con el Supervisor del Contrato y la Oficina de Seguridad y Salud una inducción obligatoria en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), conforme al Artículo 2.2.4.6.11 del Decreto 1072 de 2015. Para cumplir con este requisito, el contratista deberá inscribirse y diligenciar el siguiente formulario:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSd-yFg_sd6epNCGofOQ5Xb6oJNnF9zzKEDaTsvOOQL-RBMQIQ/viewform?vc=0&c=0&w=1&flr=0

Parágrafo primero: Una vez inscrito, y posterior a 24 horas, deberá realizar y completar el curso virtual de formación al que se accede a través del enlace: <https://virtual.ucaldas.edu.co/enrol/index.php?id=6982>

- Parágrafo segundo: Ante cualquier inquietud puede comunicarse a la línea segura FOCUSST del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ¿ 3008927783 o al teléfono 8781500 ext. 18423 ¿ correo electrónico seguridadsalud.trabajo@ucaldas.edu.co

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo	CDP	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Vigencia	2026	Rese	Número	1758	Acta	0	Fecha	14/07/2026
Proyecto	501010031923-2026	- PROYECTO GENERICO FUNCIONAMIENTO									

Area	Imputación	Recurso	Valor		
050000	VICERRECTORIA SEDE MAGDALENA CENTRO	2110510020202080 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICO	15	RECURSOS BALANCE NACION	6,173,740.00

REGISTRO PRESUPUESTAL

Tipo	ODS	ORDENES DE SERVICIO	Vigencia	2026	Rese	Número	8834	Acta	0	Fecha	27/07/2026
Proyecto	501010031923-2026	- PROYECTO GENERICO FUNCIONAMIENTO									

Area	Imputación	Recurso	Valor		
050000	VICERRECTORIA SEDE MAGDALENA CENTRO	2110510020202080 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICO	15	RECURSOS BALANCE NACION	6,173,740.00

MESA RAMIREZ FABIO ALONSO
Ordenador del Gasto

RODOLFO RAMIREZ RAMIREZ
Representante Legal

GIRALDO RIOS LINA MARIA
Interventor/Supervisor